

AÑO 2 | NÚMERO 62 | VOLUMEN 1/1

La Paz, Estado de México a 24 de febrero de 2026

# Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2026. Año del Humanismo Mexicano  
en el Estado de México”.

## CARATULA DE PRESUPUESTO 2026



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2025 - 2027



# ÍNDICE

Acta	<b>Página. 3</b>
Punto 5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2026	<b>Página. 4</b>
Intervenciones	<b>Página. 5</b>
Acuerdo No. 04	<b>Página. 15</b>
• Primero	<b>Página. 15</b>
• Segundo	<b>Página. 15</b>
• Tercero	<b>Página. 16</b>
• Cuarto	<b>Página. 20</b>
Rúbrica	<b>Página. 21</b>

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, 113, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15, 16 fracción III, 19, 27, 28, 29, 30 y 48 fracciones I y IV, Artículos 32, 40, 41 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigentes, en uso de la palabra la LIC. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ; Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México, solicito al DR. SOTERO VERGARA BENÍTEZ Secretario del H. Ayuntamiento, para que en auxilio de las labores de la Presidenta coadyuve con la suscrita en el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo, siendo el veinte de febrero del 2026 y con el propósito de celebrar LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO por los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, para el período 2025-2027, se procede a pasar lista de asistencia a fin de verificar que exista el quórum legal necesario y en su caso proceder a dar inicio a la presente sesión, con las formalidades de ley, solicitando a los presentes que una vez que pronuncie su nombre, favor de levantar la mano en señal de aprobación. Estando presente: el C. HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR; Síndico Municipal, PROF. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES; Primera Regidora Municipal, C. KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ; Segundo Regidor Municipal, LIC. ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ; Tercera Regidora Municipal, C. NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO; Cuarta Regidora Municipal, MTRA. MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO; Quinta Regidora Municipal, C. BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ; Sexta Regidora Municipal, C. SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA; Séptimo Regidor Municipal, MTRA. IRENE MONTIEL GONZÁLEZ; Octava Regidora Municipal, y LIC. RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ; Noveno Regidor. Aprobada la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2026 del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, se expide por unanimidad de los presentes, a favor de los C.C. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ; Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR; Síndico Municipal, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES; Primera Regidora Municipal, KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ; Segundo Regidor Municipal, C. ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ; Tercera Regidora Municipal, NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO; Cuarta Regidora Municipal, MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO; Quinta Regidora Municipal, BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ, Sexta Regidora Municipal; C. SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA; Séptimo Regidor Municipal, IRENE MONTIEL GONZÁLEZ, Octava Regidora Municipal; y RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ; Noveno Regidor Municipal. Doy fe: SOTERO VERGARA BENÍTEZ Secretario del Ayuntamiento. -----

## PUNTO 5

### **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**Dr. Sotero Vergara Benítez, Secretario del Ayuntamiento;** informó que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 5, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2026.

En uso de la voz la **Lic. Martha Guerrero Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** manifestó: Este punto de acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

También se hace con base en lo previsto en diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para hablar a favor de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2026, es oportuno destacar que en 2025 los recursos se ejercieron con toda responsabilidad y con absoluta transparencia, pero, sobre todo, buscando siempre el bien común.

Lo anterior, no es obra de la casualidad, por el contrario, es consecuencia de la correcta planeación financiera que se hizo para poder garantizar la estabilidad económica, la adecuada prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las obligaciones institucionales que tenemos como Ayuntamiento.

En este sentido, el proyecto para el ejercicio fiscal 2026 ha sido elaborado bajo los principios de legalidad, disciplina financiera, responsabilidad hacendaria, transparencia y rendición de cuentas.

La Ley de Ingresos contempla la estimación responsable de los recursos que percibirá el Municipio durante el ejercicio 2026, dicha estimación se formuló considerando el comportamiento de la recaudación, las proyecciones económicas y los criterios generales de política hacendaria.

Por su parte, el Presupuesto de Egresos se elaboró bajo el principio de equilibrio presupuestal, asegurando que el monto total del gasto no exceda los ingresos estimados. El gasto público municipal se orienta prioritariamente a:

- Seguridad pública y protección civil.
- Prestación eficiente de servicios públicos municipales.
- Obra pública e infraestructura social.
- Fortalecimiento administrativo y cumplimiento de obligaciones financieras.

Asimismo, el Presupuesto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y se estructura bajo la metodología de Presupuesto basado en Resultados, garantizando la evaluación del desempeño y la optimización de los recursos públicos.

Además de cumplir con lo dispuesto por la legislación aplicable, hoy volvemos a presentar un presupuesto con alto sentido social que verdaderamente busca atender las principales preocupaciones e inquietudes de la población.

Estamos hablando de acciones que se diseñan y ejecutan con estrategia, pero, sobre todo, con altura de miras para poder revertir el rezago histórico que tenemos en La Paz.

Para dar mayor certeza al presente punto se solicita a la Tesorería Municipal explicar el presente punto.

### **Intervenciones.**

Lic. Patricia Cano González; **Tesorera Municipal.** Buenos días Honorable Cabildo vecinos y vecinas del municipio de La Paz con fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 95 fracción quinta de la Ley Orgánica Municipal con respecto al Artículo 285 párrafo tercero artículo 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y municipios solicito se ha sometido a su consideración y aprobación la ley de ingresos y presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

Solicito sea sometido a su consideración y aprobación la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026. Por ende, el tabulador de sueldos, la distribución del programa de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUNDF, el subsidio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCUFIDE, el subsidio al Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia DIF, para ello solicito al Contador Público Marcos Francisco Castillo Morales, jefe del Departamento de Registro y Control Presupuestal nos exponga dicha propuesta.

C.P. Marco Francisco Castillo Morales, **Titular del Departamento de Registro y Control Presupuestal.**

Nuevamente buenos días regidores, regidoras, síndico, secretario, presidenta, con su permiso. Pasamos a la exposición de motivos para la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2026, como ya lo habían comentado con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 95 fracción quinta de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 285 párrafo tercero, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se solicita se apruebe la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2026 por un monto de \$ 1,266,322,860.36 (MIL DOSCIENTOS SESENTAY SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.

N.) antes de entrar de lleno en materia de la carátula, quisiera darles algunos conceptos sobre lo que se maneja en la Ley de Ingresos como son: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos

Para el concepto de impuestos se entiende que son lo que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas dentro del Estado de México, los derechos son contraprestaciones que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, las contribuciones o aportaciones de mejoras, son las que están a cargo de las personas físicas y jurídicas colectivas que, con independencia de la utilidad general obtengan un beneficio productos zona contra las contraprestaciones perdón por los servicios que presten el estado y los municipios, y sus actividades del derecho privado así como por el uso aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado que estén previstos en la Ley de Ingresos, aprovechamientos son los ingresos que percibe el estado y los municipios por funciones de derecho público y por el uso de explotación de bienes del dominio público, y a continuación les mostraré algunos ejemplos en el caso de los impuestos, pues está el predio, los traslados de dominio, multas, recargos, anuncios publicitarios, para el caso de derechos está el uso de calle por actividad comercial, estacionamientos, registro civil, servicios de catastro, en los productos son los intereses financieros que se generan por las cuentas y en aprovechamientos, tenemos los que son las sanciones administrativas, y bueno ahora sí entramos de lleno a lo que es el tema de la carátula del Presupuesto de Ingresos.

Como podrán ver en 2025, tuvimos un ingreso anual de \$1,196,842,623.24 (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 24/100 M. N.), de los cuales los impuestos fueron de \$ 132,489,152.40 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M. N.), contribuciones de mejoras \$ 17,362,110.48 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 48/100 M. N.), derechos, \$ 30,894,631.82 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 82/100 M. N.), productos \$ 690,367.93 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M. N.), aprovechamientos \$ 14,948,086.36 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M. N.) participaciones \$ 1,000,388,525.61 (MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 61/100 M. N.) e intereses financieros \$ 69,748.64 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M. N.). Por lo que respecta a los ingresos presupuestados del ejercicio 2026, tenemos en el rubro de impuestos de \$ 137,165,099.92 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M. N.), contribuciones de mejoras, \$ 18,020,360.41 (DIECIOCHO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 41/100 M. N.), derechos \$ 32,065,940.41 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 41/100 M. N.), productos \$ 716,539.79 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA

Y NUEVE PESOS 79/100 M. N.), aprovechamientos \$ 15,514,813.36 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 36/100 M. N.), participaciones federales y estatales \$ 1,016,445,286.64 (MIL DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M. N.) y remanentes de ejercicios anteriores, tenemos \$ 46,394,819.83 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M. N.). Dando un importe total de la Ley de Ingresos para 2026 de \$ 1,266,322,860.36 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M. N.).

De aquí me permití hacer un comparativo en lo que realmente se presupuestó en 2025; con lo recaudado realmente: en el caso de predio tenemos un presupuesto de \$ 98,118,904.37 y alcanzamos a recaudar en el año \$ 93,885,698.88; por el tema de traslado de dominio presupuestamos \$ 18,420,856.42 y sobrepasamos la meta, con \$ 19,374,120.01; en el caso de multas, tenemos presupuestados solamente \$ 20,861.84 y superamos la meta con \$ 2,091,107.35; en el caso de anuncios publicitarios pues la verdad es que no teníamos contemplado ninguna recaudación sin embargo, tuvimos una muy buena recaudación de \$ 10,601,226.00; por el tema de obras públicas se había presupuestado \$ 11,388,262.55 y tuvimos una recaudación de \$ 17,362,110.48.

Por el tema de uso de vías aéreas y públicas tuvimos una presupuestación de \$ 710,617.19 y superamos el presupuesto con una recaudación de \$ 3,350,097.00; en el caso de estacionamientos tuvimos un presupuesto de \$ 397,212.37 y solamente recaudamos \$ 152,607.00; como podrán ver para hacer el primer año y estar en una curva de aprendizaje, tuvimos una excelente recaudación, faltaron algunas metas, pero creo que, para ser el primer año este estuvo excelente la recaudación.

A continuación, vamos con el tema de la carátula de egresos. De igual forma de manera muy general les quisiera compartir algunos conceptos que se manejan dentro de la carátula que son los servicios personales, que bueno todo lo relacionado con el pago de nómina materiales y suministros, que son adquisiciones de insumos para actividades administrativas del Ayuntamiento servicios generales son contrataciones de servicios, así como pago de algunas obligaciones fiscales, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas son apoyos o subsidios destinados a entes gubernamentales, así como a la ciudadanía, bienes muebles e inmuebles, son adquisiciones destinadas al funcionamiento de los entes gubernamentales, inversión pública, son la realización de obras para el beneficio de la ciudadanía, y deuda pública que es destinado a cubrir obligaciones no cubiertas en ejercicios anteriores.

Para servicios personales tenemos un presupuesto 2026 de \$ 454,423,724.27 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 27/100 M. N.), para materiales y suministros tenemos una presupuestación de \$ 91,128,680.52

(NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 M. N.), servicios generales \$ 172,132,492.85 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M. N.), transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, \$ 198,642,341.69 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M. N.), bienes muebles, inmuebles e intangibles \$ 63,905,972.84 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M. N.), de inversión pública \$ 256,089,648.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 19/100 M. N.), deuda pública \$ 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), dando un total de Presupuesto de Egresos 2026 de \$ 1,266,322,860.36 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M. N.).

Ahora les muestro un comparativo de lo presupuestado con lo ejercido en 2025, tenemos lo siguiente: en el caso de servicios personales nosotros presupuestamos \$ 441,188,081.82 y solamente ejercimos \$ 349,219,220.59; en materiales y suministros presupuestamos, \$ 127,826,096.20 y solamente se ejerció \$ 87,799,920.95; en servicios generales, el presupuesto fue de \$ 181,515,253.90 y se tuvo un gasto de \$ 173,441,660.84; para el caso de subsidios se había presupuestado \$ 191,268,519.03 y se tuvo una erogación real de \$ 240,715,040.83; para bienes muebles, inmuebles e intangibles el presupuesto fue de \$ 28,418,921.74 y se gastó \$ 61,571,607.66; para el tema de inversión pública se presupuestaron \$ 164,603,785.12 y se tuvo una erogación de \$ 204,024,495.98 y para deuda pública se presupuestaron \$ 43,945,749.02 y no se tuvo ningún gasto que, quiero resaltar aquí en el caso de servicios personales, si se dan cuenta fue con mucha responsabilidad y ni siquiera nos gastamos lo que se presupuestó, en el caso de transferencias asignaciones y subsidios, si hubo un incremento pero también habrá que recordar que se le dio un subsidio al organismo de agua en el mes de septiembre, entonces eso provocó que tuviera un incremento, en el caso de los bienes muebles, pues bueno aquí se ve claro que la intención de esta administración es tener buenos materiales, buenos equipos, para que la ciudadanía pueda tener un mejor servicio, y en el caso de obras públicas pues aquí está la diferencia sobrepasamos lo que teníamos en el presupuesto, esto se refleja en un beneficio para los pacenses, creo que, hay algo también muy muy importante y muy rescatable, que en el caso de deuda nosotros cerramos sin pago deuda, es decir el Ayuntamiento en 2025 no tuvo ningún deuda.

Quisiera también hacer un comparativo de lo ejercido 2024 con 2025 en el caso de servicios personales en 2024 se tuvo un gasto de \$ 410,099,864.63 y en el 2025 fue \$ 349,219,220.59; por el caso de materiales y suministros fueron \$ 111,486,408.96 y para el 2025 solamente fueron \$ 87,799,920.95; servicios generales son \$ 243,595,577.24 y se tuvo un ejercicio en 2025 de \$ 173,441,660.84; en el caso de subsidios fueron \$ 196,211,507.62 y 2025 fue \$ 240,715,040.83; en el caso de bienes muebles, inmuebles e intangibles se tuvo un ejercido de \$

7,149,506.02 y para 2025 fue \$ 61,571,607.66; en el caso de obras públicas se ejercieron \$ 162,885,055.54 y en el 2025 se ejercieron \$ 204,024,495.98 y para el tema de deuda pública se ejercieron en 2024 \$ 109,922,607.04 y para el ejercicio fiscal 2025, no tuvimos ningún pago de deuda. Como podrán ver nuestro presupuesto ejercido en 2025 fue con mucha responsabilidad, con mucha transparencia y sobre todo en aras de poder ayudar a la ciudadanía.

C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor Municipal.**

Gracias por esa explicación, tengo tres dudas la primera, en el tema del capítulo 1000 esa diferencia que se da de lo presupuestado de cuatrocientos cuarenta y un millones y que solo se ejercieron trescientos cuarenta y nueve millones, al final hay una gran diferencia, ¿entre lo que es el presupuesto y lo que se ejecutó que es ese digamos que ese margen que queda entre lo presupuestado, y lo ejecutado en que rubro es en el que se va? O simplemente no se ejecutó y se queda como un ahorro. La segunda que me genera duda el tema del capítulo 5000 que es bienes muebles, inmuebles intangibles, nos cuenta que en 2024 fueron siete millones los que se ejercieron y ahorita se ejercieron sesenta y un millones en el 2025 y ahorita se va a sesenta y tres millones, ¿eso en qué en qué está contemplado? En el capítulo 9000 que es el de deuda pública si bien es cierto lo comentan atinadamente que no hubo una deuda se están presupuestando 30 millones para este ejercicio, ¿A qué se refiere con eso?

C.P. Marco Francisco Castillo Morales, **Titular del Departamento de Registro y Control Presupuestal.**

Con respecto a su primera pregunta, recordemos que es presupuesto, y derivan también transferencias o transferencias presupuestales en el caso del capítulo 1000 si es un ahorro, al final ese dinero se va a gastar en otros capítulos y en qué se gastó, realmente no traigo el dato exacto, pero si gusta se lo comparto posteriormente.

Lic. Martha Guerrero Sánchez; **Presidenta Municipal Constitucional.**

Nada más me permite para ayudar con un pequeño paréntesis, recuerde Regidor que, al último se hizo una reconducción final y es donde hacemos las reconducciones si quieres, se te puede entregar un documento tanto, así como que te digan en el sobrante del capítulo 1000 dónde quedó, pero con las últimas reconducciones que se le pueda entregar al regidor.

C.P. Marco Francisco Castillo Morales, **Titular del Departamento de Registro y Control Presupuestal.**

Con relación a la segunda pregunta que fue del capítulo 5000, hay que recordar que se autorizó el año pasado un gasto de hasta diez millones de pesos, para poder darle mantenimiento a todo el Palacio Municipal obviamente contemplan equipos de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, impresoras y la remodelación del mismo

piso y obviamente los equipos que se adquirieron a final de año que fueron los compactadores, las pipas, la retroexcavadora, pues eso obviamente hace que el activo fijo del Ayuntamiento incremente. Y obviamente para este año se tiene también contemplado adquirir más activo fijo, que en la siguiente lámina voy a mostrar en la distribución del FORTAMUNDF se tienen algunas adquisiciones de activo fijo, con relación al capítulo 9000, si bien es cierto que no tuvimos deuda o que no dejamos deuda sí hay una deuda todavía de ejercicios anteriores, es decir de 2024 hacia atrás, entonces nosotros debemos de cubrir o dejar parte de nuestro presupuesto por si llega algún proveedor a poder exigir su pago de deuda en caso de que no llegara para el 2027 igual se va a aparecer con pago de deuda pública en cero.

Lic. Irene Montiel González; **Octava Regidora Municipal.**

Buenos días a todas y todos con su permiso presidenta, yo solo quisiera recalcar el buen manejo del presupuesto en el año 2025, ya que si ustedes se dan cuenta compañeras y compañeros ediles hubo una excelente recaudación que no se había visto con anterioridad, felicitar a las áreas que se han dedicado con mucha responsabilidad a acudir con la ciudadanía para que no solamente haya un ambiente de regularización de transparencia, de buen trabajo como gobierno municipal sino que, también se han preocupado porque nuestro municipio tenga los ingresos necesarios para poder generar el apoyo que en las colonias que se necesitan, presidenta pues la verdad es que esta política pública que usted ha utilizado de manera muy responsable y que por supuesto lo sabemos nosotros en el Cabildo que lo ha puesto en la mesa de la recaudación pues es algo que hoy se refleja lo vimos al cierre del 2025, en los últimos cabildos en donde hubo ahorro y con ellos se adquirieron diferentes maquinarias herramientas necesarias para atender a la población es por eso que en este punto no quiero pasar por alto, y recalcar el agradecimiento a las diferentes áreas el reconocimiento a las áreas correspondientes por el manejo del presupuesto la aplicación en obras que, benefician a la ciudadanía el buen trabajo de desarrollo urbano, de catastro, de todas las áreas que han acudido y que también eso ha sido las herramientas que nosotros hemos tenido como gobierno municipal, para poder aplicarlo por el bien de la ciudadanía, presupuestos recaudaciones y agradecimiento también sobre todo y principalmente a la población porque gracias a esa recaudación, y a ese cumplimiento que ustedes dan es que todo aquello que sea recaudado hoy se ve reflejado en las comunidades.

Profa. María Isabel Rodríguez Robles; **Primera Regidora Municipal.**

Compañeros y compañeras miren, para mí es muy importante sí hacer un reconocimiento a la tesorera y a su equipo por este informe que nos hacen llegar, yo creo que de repente tenemos muchas dudas son muchos números muchas cuentas muchas cosas que realmente nosotros como como Cabildo, pues no manejamos porque no estamos inmersos en ese tema sin embargo, el presentarnos todo esto, pero yo me voy a los resultados a mí me parece que, es bueno primero no haber adquirido una deuda y que eso pues qué bueno, porque algún día la

presidenta vino nos dijo nos vamos a endeudar y luego la Presidenta de la República dice no, no se endeuden y estamos constantemente cuidando los recursos, creo que el tema de los recursos es un tema bien delicado cuando se maneja dinero tiene que haber mucha transparencia. Y más si es del pueblo creo que las necesidades allá afuera son muchas, y seguirán habiendo muchas porque traemos un retraso pues grande pero hasta el día de hoy pues creo que estamos haciendo como como Cabildo un buen ejercicio y ahora sí que, quien encabeza esta esta administración pues yo siempre lo he dicho si algo sale mal es sobre ella, y entonces este los demás pues también tenemos una partecita de responsabilidad, pero la principal responsable es la presidenta entonces en ese sentido yo felicito a los compañeros de tesorería, y a todas las áreas como bien lo dice la regidora Irene ya han hecho un esfuerzo por la recaudación por promover por generar la confianza en la ciudadanía, siempre hemos de decir todos faltan más sí, pero esto sí pero el otro siempre seguirá viendo ese tema pero ahorita en este ejercicio que nos presentan los resultados los comparativos, y uno dice hoy manejar tantísimos millones pues no es nada fácil realmente no es fácil entonces pues muchas felicidades compañeros este la tesorería presidenta, muy bien por tu conducción porque creo que muchas de las cosas que se hacen es porque está ahí sobre sobre no deja no descuida nada está atenta todo lo que se están haciendo este cómo se están haciendo las cosas.

C. Nelly Elvira González Rasgado; **Cuarta Regidora Municipal.**

Gracias a mí me gustaría empezar este comentario diciéndoles que, con una administración ciega porque de verdad empezamos con una administración ciega, no sabíamos hacia dónde íbamos y sin dinero íbamos más peor, pero de verdad que yo sí quiero agradecer también a los contadores de tesorería, esta hermosa explicación que nos han dado porque creo que anteriormente no nos habían explicado cómo se conducía el dinero hacia el municipio en segundo. La recaudación que tuvieron el trabajo todas las todas las direcciones ha sido estupendo porque si se dan cuenta hay mucha diferencia de lo que se recaudaba anteriormente, con la recaudación de del año pasado los vecinos y vecinas que, ya han tenido oportunidad de tener una calle, una escuela, una techumbre y creo que ellos son los que de verdad deben de dar visto bueno, de lo que se está haciendo para trabajar por el pueblo entonces yo considero que la administración va muy bien, esperamos que el segundo año con el proyecto que traen los contadores y la presidenta, podamos lograr algo más mucho más de lo que el año pasado y que se queden sus mentes que la administración está trabajando para el pueblo.

C. Héctor Estrada Baltazar; **Síndico Municipal.**

Yo quiero destacar principalmente la parte más importante de lo que significa un presupuesto, cuando se refiere a finanzas sanas es difícil que el estado o los municipios este se vayan con esta idea de las finanzas sanas acuérdense que en el pasado hay una gran deuda de Municipios y Estados un enorme deuda, y cuando nosotros vemos nuestro presupuesto y se ve vislumbrado en finanzas sanas, habla de que es un buen ejercicio de gobierno esa es una parte importante se destaca por

ejemplo rubros como servicios personales, que también es, de destacarse de este gobierno porque se refiere a que el porcentaje que se utiliza para servicios personales es muchísimo menor que en muchos municipio, hay municipios que tienen del 40, 50, y 55%, nada más en servicios personales.

Y en este caso me parece importante que nuestro gobierno se haya ido con un porcentaje mínimo entre un 30.8%, se me hace que es de mucho reconocerse porque además los recursos públicos como ustedes se habrán dado cuenta se canalizaron fundamentalmente a fortalecer el estado en este caso nuestro municipio con equipamiento, con equipo y eso ya se puso la muestra hay una maquinaria y todo un dispositivo de infraestructura que nos va a permitir este año que viene abrir las buenas expectativas a la ciudadanía y que vea que vamos a hacer muchas acciones porque ya tenemos equipo cuando llegamos a esta administración lo decíamos y ni modo hay que volverlo a decir desmantelaron totalmente la infraestructura del municipio, y en esta ocasión lo hemos fortalecido esa es la gran diferencia y es lo que hay que destacar es decir, que manejamos finanzas sanas y se fortaleció el gobierno municipal, se fortaleció la administración pública eso es muy importante decirlo y esto se da efectivamente con una muy buena dirección y la gestión que es lo otro porque algunos dirán sí, pero es que son las obras del Gobierno Federal, eso es otro carril y eso se debe fundamentalmente a la gran gestión de la presidenta municipal, que además será adicional esto nos abre la posibilidad de que nuestro municipio en poco tiempo empiece a sentar la base de un desarrollo.

Qué es el anhelo que hemos tenido durante muchos años y que se tiene que empezar a ver reflejado se está dando la cimentación. Yo creo que, con este presupuesto, yo lo veo bastante bien y es un buen un año vamos a trabajar en este otro porque al final tenemos que dar buenos resultados a la población que es la parte que, me parece es importante de este presupuesto finanzas sanas.

C. Kevin Ángel Méndez Ramírez; **Segundo Regidor Municipal.**

Compañeros, yo nada más este por reconocer también el buen trabajo que ha hecho tesorería, la presidenta porque nos queda claro que ha estado vigilante en el tema de revisar bien que las finanzas sean sanas, pero también reconocer a los ciudadanos responsables que con puntualidad, a principios de año vienen y hacen sus pagos o sus impuestos mucha gente adultos mayores que, siempre están puntuales y que muestran la voluntad, también del pueblo de ser responsables que además la explicación que nos daban pues esos impuestos han visto reflejados en más obra pública. Y creo que eso es necesario resaltarlo, es cuánto.

C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor Municipal.**

Nada más para poder que, pudiéramos contemplar compañeros presidenta que particularmente en los capítulos 3000 y en el capítulo 2000 que, entiendo son los que tienen que ver con esto durante este ejercicio fiscal 2026, pudiéramos contemplar un incremento en significativo en lo destinado a las esterilizaciones de

los animales, es un rubro importante es un problema de salud pública, considero que es pertinente pudiéramos trabajar más en esta en esta situación creo que temas como salud, seguridad pública, estos temas son algo que verdaderamente genera un impacto directo con la población, y yo pediría eso en un ánimo constructivo, propositivo que pudiéramos asignar en este sentido una importancia mayor al tema de la esterilización de los animales, y que pudiéramos incrementar este tipo de campañas que si bien es cierto si vienen generando no estoy diciendo que no, lo reconozco que se están haciendo creo que, nunca va a haber dinero creo yo creo que alcance, no para cubrir las necesidades sociales que se tienen y en temas de salud sin embargo creo que pudiéramos poner un granito más de arena para poder cumplir las expectativas y que sobre todo podamos trabajar de manera más intensa, en un en un tema como como esto particularmente creo que las zonas altas los que recorremos las comunidades es parte de las demandas no es la única, por supuesto ni es a lo mejor, la prioritaria pero si es una de las que más los que estamos como tú presidenta, como tu servidor y los compañeros que están en trabajo de campo es uno de los que más nos solicitan.

Lic. Raymundo Moreno Ibañez; **Noveno Regidora Municipal.**

Presidenta, síndico, compañeros regidoras y regidores gracias tesorera visita a tu equipo sí porque gracias a ellos se va distribuyendo y también al final realizamos reconducciones a favor de los ciudadanos, de este gran municipio efectivamente son proyecciones es un presupuesto sí, y vamos trabajando en base a resultados y de ahí se van haciendo reconducciones a donde sea necesario felicitarlos también a este Cabildo, a mis compañeros ediles que siempre en el año pasado siempre vimos sí por el bien de los ciudadanos que tuviera mejores condiciones, sí por eso a lo mejor se da insatisfacción el año pasado estos resultados creo no hubo nadie de este Cabildo que se opuso a las decisiones, porque siempre hemos visto este Cabildo porque los ciudadanos mejoren allá afuera siempre hemos estado viendo y nuestro objetivo principal ha sido que las familias de este gran municipio tengan mejores condiciones, este año en este presupuesto sí, esperemos que nos sigan apoyando los ciudadanos como lo acaba de referir el segundo regidor sí con el pago de sus impuestos de sus derechos porque aquí se ve reflejado al fin de año un cierre sin los beneficios y que todo lo que se hace y se ha hecho en este municipio en las zonas sí, es para ustedes ciudadanos nosotros en un término nos vamos sí, pero todo lo que se haga es para ustedes para que lo cuiden ustedes y lo conceden este Cabildo hace todo lo posible sí por cambiar el contexto, y romper para ti siempre estaré a favor sí, cuando sean obras y acciones a favor de las familias de este municipio.

C. Héctor Estrada Baltazar; **Síndico Municipal.**

Lo que se refiere al en la misma observación sí efectivamente, es un rubro si ustedes se dan cuenta incluso se disminuyó, y yo quiero decirles que la preocupación de este gobierno fue tal en la cuestión de la salud pública, y la cuestión de los animales es un problema de salud pública que hay que atender, que hay que cuidar efectivamente las esterilizaciones, son parte de ese cuidado de la salud pública pero

nomás yo les quiero recordar la enorme importancia del presupuesto, pero de la política pública que se siguió yo les quiero recordar en la administración pasada, se hubo alrededor de seis jornadas médicas, seis jornadas médicas esta administración hizo más de 350 jornadas entre caravanas, módulos de salud, hizo muchísimas intervenciones quirúrgicas en los animales, es decir este Ayuntamiento, este gobierno, ha hecho por la salud pública un enorme, una enorme propuesta y yo creo que efectivamente ese capítulo se fortalece está abierto el Ayuntamiento del gobierno a esa parte porque los resultados yo creo que ahí están a la vista no regidor.

C. Nelly Elvira González Rasgado; **Cuarta Regidora Municipal.**

En relación porque de verdad es que en el municipio estamos inundados de animales, tenemos tanto gatos como perros pero tenemos millones y millones tan al grado de que no podemos controlar, yo creo que en el presupuesto sí nos está alcanzando para cubrir las necesidades de los animales pero lo que yo más me gustaría, es decirle a los vecinos y a las vecinas que por favor tengan el cuidado de los animales que si ya no quieren un animal mejor se acerquen y lo donemos, les ayudamos los abandonan o sea nosotros mismos vecinos somos los que dejamos a los animales y se empiezan a hacer un poco más, haciendo un buen trabajo ya acudimos a muchos lugares donde sea esterilizado a muchos animales y hemos esterilizado regidor. Y de verdad que no acabamos con los animales en una sola Colonia ni en dos colonias entonces yo creo que sí se está haciendo un buen trabajo yo lo que sí diría más es promocionar la responsabilidad del animal para que esté no se sigan procreando más y en vez de aumentar tengamos la reducción y podamos controlar esa parte sin ofensa y con mucho respeto.

C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría; **Séptimo Regidor Municipal.**

Adelante síndico que haya esa preocupación genuina, al igual que su servidor y que entiende esta administración por el tema de los animales y yo creo que bienvenida siempre las propuestas, no se trata siempre de avanzar de ir hacia adelante de ir progresando en esta cultura de la esterilización. Y qué bueno, si antes no se hacía ni una o se hacía una o se hacían 12 ahora se hacen 200. Yo creo que es algo que hay que celebrar. Yo por eso fui muy claro pero positivo y constructivo en el sentido de que hay que incrementar hay que hacerlo hay que hacerlo más.

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González

Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba La Ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026; han sido aprobados por **unanimidad de votos**, los cuales ascienden al monto de \$ 1,266,322,860.36, (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M. N.). por lo que se tiene el siguiente:

**ACUERDO No. 04**

**Primero.** - Se aprueba y se autoriza por este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México la Ley de Ingresos y el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual asciende al monto de \$1,266,322,860.36, (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SEIS 36/100 M.N).

**Segundo.** - La Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 206 quedará desglosado de la manera siguiente:



MUNICIPIO DE: LA PAZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 03b		CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ENTE PUBLICO:		PROYECTO		DEFINITIVO	X	
CUENTA	CONCEPTO	No.	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8110	<b>LEY DE INGRESOS</b>					
4000	Ley de ingresos estimada		\$ 1,178,766,406.83	\$ 1,196,508,187.24	\$ 1,266,322,860.36	
4100	Ingresos de gestión		179,800,241.86	196,049,911.00	203,482,753.89	
4110	Impuestos		140,353,738.35	132,154,716.40	137,165,099.92	
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social		-	-	-	
4130	Contribuciones de mejoras		11,388,262.55	17,362,110.48	18,020,360.41	
4140	Derechos		27,285,907.94	30,894,631.82	32,065,940.41	
4150	Productos		379,591.08	690,365.94	716,539.79	
4160	Aprovechamientos		392,741.94	14,948,086.36	15,514,813.36	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		-	-	-	
4200	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>		<b>986,717,556.98</b>	<b>1,000,388,525.61</b>	<b>1,016,445,286.64</b>	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones		986,717,556.98	1,000,388,525.61	1,016,445,286.64	
4220	Otros ingresos y beneficios		12,248,607.99	69,750.63	46,394,819.83	
4310	Ingresos financieros		6,175.70	-	-	
4320	Incremento por variación de inventarios		-	-	-	
4330	Disminución del exceso de estimaciones por perdida o deterioro u obsolescencia.		-	-	-	
4340	Disminución del exceso de provisiones		-	-	-	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos		-	-	-	
4390	Otros ingresos y beneficios varios		12,242,432.29	69,750.63	46,394,819.83	

LIC. PATRICIA CANO GONZALEZ

TESORERA MUNICIPAL

PROFRA. MARTHA GUERRERO SANCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR

SINDICO MUNICIPAL

DR. SOTERO VERGARA BENITEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MESES	AÑO
20	2	2026



MUNICIPIO DE: LA PAZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 04d		CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ENTE PUBLICO:		PROYECTO	No.		DEFINITIVO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026			
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 1,178,766,406.83	\$ 1,116,771,946.85	\$	1,266,322,860.36		
1000	SERVICIOS PERSONALES	441,188,081.82	349,219,220.59		454,423,724.27		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,826,096.20	87,799,920.95		91,128,680.52		
3000	SERVICIOS GENERALES	181,515,253.90	173,441,660.84		172,132,492.85		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	191,268,519.03	240,715,040.83		198,642,341.69		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,418,921.74	61,571,607.66		63,905,972.84		
6000	INVERSION PUBLICA	164,603,785.12	204,024,495.98		256,089,648.19		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-		-		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-		-		
9000	DEUDA PUBLICA	43,945,749.02	-		30,000,000.00		

LIC. PATRICIA CANO GONZALEZ

TESORERA MUNICIPAL

PROFRA. MARTHA GUERRERO

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR

SINDICO MUNICIPAL

DR. SOTERO VERGARA BENITEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
20	2	2026

**Tercero.** - Se hace constar que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, ha sido aprobado por unanimidad votos, los cuales ascienden al monto de \$1,266,322,860.36, (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SEIS 36/100 M.N). Y como parte del Presupuesto de Egresos se adjunta el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2026; quedando de la manera siguiente:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS												
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos 2026												
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES												
PHRM 05	TABULADOR DE SUELDOS											
MUNICIPIO:	LA PAZ		No.		86		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE					
1	2	3	4	5	6	7	9	21	24	25	26	
PUERTO FUNCIONAL	NIVEL SALARIAL	NO. PLAZA	CATEGORIA CONFIANZA	CATEGORIA SINDICALIZADO	CATEGORIA EVENTUAL	1111 DIENTAS	1131 SUELDO BASE	1311 PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO	1321 PRIMA VACACIONA	1322 AGUINALDO	1323 AGUINALDO DE EVENTUALES	
ARCHIVISTA	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 139,017.51	\$ 3,528.00	\$ 5,213.16	\$ 38,107.87	\$ -
ASESOR SP	ADMPTVO	1	0	0	1	\$	-	\$ 303,767.31	\$ -	\$ 7,232.56	\$ -	\$ 38,066.08
ASESOR	ADMPTVO	4	4	0	0	\$	-	\$ 1,053,722.32	\$ -	\$ 21,952.55	\$ 115,539.73	\$ -
ASESOR A	ADMPTVO	13	0	0	13	\$	-	\$ 3,157,094.54	\$ -	\$ 66,605.93	\$ 350,557.52	\$ -
ASESOR B	ADMPTVO	2	1	0	1	\$	-	\$ 907,714.51	\$ -	\$ 18,744.88	\$ 98,792.53	\$ -
ASESOR C	ADMPTVO	17	0	0	17	\$	-	\$ 3,284,139.68	\$ -	\$ 68,419.58	\$ 360,103.04	\$ -
ASESOR D	ADMPTVO	3	3	0	0	\$	-	\$ 1,082,707.44	\$ -	\$ 22,556.41	\$ 118,717.92	\$ -
AUX DE INFORMATICA	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 189,670.46	\$ 3,528.00	\$ 7,112.64	\$ 51,993.00	\$ -
AUX DE INFORMATICA	ADMPTVO	4	0	0	4	\$	-	\$ 403,688.41	\$ -	\$ 8,410.18	\$ -	\$ 44,264.08
AUX DE OFICINA	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 114,926.59	\$ -	\$ 4,309.75	\$ 31,504.00	\$ -
AUX TOPOGRAFO	ADMPTVO	2	0	2	0	\$	-	\$ 367,286.51	\$ 3,528.00	\$ 13,773.24	\$ 100,661.61	\$ -
AUXILIAR	ADMPTVO	33	0	33	0	\$	-	\$ 6,744,906.32	\$ 80,088.00	\$ 252,933.99	\$ 1,849,932.65	\$ -
AUXILIAR	ADMPTVO	5	1	0	4	\$	-	\$ 551,239.77	\$ -	\$ 11,484.16	\$ 11,395.05	\$ 49,047.91
AUXILIAR A	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 114,926.59	\$ -	\$ 4,309.75	\$ 31,504.00	\$ -
AUXILIAR A	ADMPTVO	20	2	0	18	\$	-	\$ 1,771,249.16	\$ -	\$ 36,901.02	\$ 111,559.13	\$ 183,056.79
AUXILIAR B	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 125,473.02	\$ 2,520.00	\$ 4,705.24	\$ 34,396.02	\$ -
AUXILIAR B	ADMPTVO	66	4	0	62	\$	-	\$ 6,294,740.16	\$ -	\$ 131,140.42	\$ 24,901.89	\$ 665,310.84
AUXILIAR C	ADMPTVO	20	3	0	17	\$	-	\$ 1,536,804.99	\$ -	\$ 32,016.77	\$ 9,772.21	\$ 160,537.11
AUXILIAR 12	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 441,647.22	\$ -	\$ 16,561.77	\$ 121,065.58	\$ -
AUXILIAR 5	ADMPTVO	40	16	0	24	\$	-	\$ 5,290,706.52	\$ -	\$ 154,143.76	\$ 231,161.60	\$ 580,121.33
AUXILIAR 6	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 132,434.61	\$ -	\$ 4,966.31	\$ 38,303.36	\$ -
AUXILIAR 6	ADMPTVO	10	4	0	6	\$	-	\$ 846,969.53	\$ -	\$ 11,509.53	\$ 37,085.91	\$ 55,783.56
AUXILIAR 9	ADMPTVO	28	0	0	28	\$	-	\$ 2,695,782.95	\$ -	\$ 120,812.51	\$ -	\$ 295,590.24
AUXILIAR A1	ADMPTVO	17	2	0	15	\$	-	\$ 1,957,695.02	\$ -	\$ 40,785.31	\$ 12,379.22	\$ 202,280.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMPTVO	23	0	23	0	\$	-	\$ 6,166,996.86	\$ 66,216.00	\$ 224,223.03	\$ 1,639,057.27	\$ -
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMPTVO	25	1	0	24	\$	-	\$ 3,201,411.07	\$ -	\$ 55,757.10	\$ 21,763.97	\$ 329,267.95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 376,127.23	\$ 3,528.00	\$ 14,104.77	\$ 103,105.05	\$ -
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A1	ADMPTVO	3	0	3	0	\$	-	\$ 578,956.59	\$ 7,560.00	\$ 21,710.87	\$ 158,705.21	\$ -
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A1	ADMPTVO	20	3	0	17	\$	-	\$ 2,434,945.99	\$ -	\$ 53,153.40	\$ 48,821.21	\$ 256,063.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	ADMPTVO	69	1	0	68	\$	-	\$ 8,193,650.01	\$ -	\$ 170,701.04	\$ 28,351.31	\$ 870,075.23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	ADMPTVO	27	4	0	23	\$	-	\$ 3,993,943.67	\$ -	\$ 83,207.16	\$ 61,249.79	\$ 376,682.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	ADMPTVO	13	0	0	13	\$	-	\$ 2,512,117.17	\$ -	\$ 52,733.59	\$ -	\$ 277,545.19
AUXILIAR CONTABLE	ADMPTVO	4	0	4	0	\$	-	\$ 2,551,749.96	\$ 13,848.00	\$ 95,690.62	\$ 699,492.86	\$ -
AUXILIAR D	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 114,926.59	\$ 2,520.00	\$ 4,309.75	\$ 31,504.00	\$ -
AUXILIAR D	ADMPTVO	28	2	0	26	\$	-	\$ 2,367,117.63	\$ -	\$ 49,314.95	\$ 36,861.04	\$ 141,059.76
AUXILIAR DE ARCHIVO	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 171,886.51	\$ 3,264.00	\$ 6,445.74	\$ 47,118.01	\$ -
AUXILIAR DE CARTOGRAFIA	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 226,606.50	\$ 3,024.00	\$ 8,497.75	\$ 62,118.04	\$ -
AUXILIAR DE CARTOGRAFIA	ADMPTVO	3	0	0	3	\$	-	\$ 471,429.13	\$ -	\$ 9,821.44	\$ -	\$ 51,691.79
AYUDANTE ELECTRICISTA	OPERTVO	2	0	2	0	\$	-	\$ 323,218.34	\$ 6,048.00	\$ 12,120.69	\$ 86,601.52	\$ -
BARRENDERO	OPERTVO	4	0	4	0	\$	-	\$ 521,953.11	\$ 13,104.00	\$ 21,748.05	\$ 143,079.25	\$ -
BARRENDERO A	OPERTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 114,926.59	\$ 2,520.00	\$ 4,309.75	\$ 31,504.00	\$ -
BARRENDERO A	OPERTVO	5	1	0	4	\$	-	\$ 361,511.93	\$ -	\$ 7,531.50	\$ 3,947.37	\$ 35,692.10
BOMBERO	OPERTVO	15	15	0	0	\$	-	\$ 1,723,998.88	\$ -	\$ 35,914.56	\$ 189,024.00	\$ -
BOMBERO TERCERO	OPERTVO	1	1	0	0	\$	-	\$ 101,706.24	\$ -	\$ 2,118.88	\$ 11,152.00	\$ -
CADETE	OPERTVO	76	76	0	0	\$	-	\$ 8,802,872.63	\$ -	\$ 183,393.18	\$ 2,171,761.34	\$ -
CAJERO A	ADMPTVO	3	0	3	0	\$	-	\$ 1,122,912.06	\$ 9,312.00	\$ 42,109.20	\$ 307,815.81	\$ -
CHOFER	OPERTVO	18	0	18	0	\$	-	\$ 2,840,440.40	\$ 58,464.00	\$ 106,516.51	\$ 778,629.49	\$ -
CHOFER 1	OPERTVO	3	3	0	0	\$	-	\$ 137,999.99	\$ -	\$ 2,875.00	\$ 15,131.58	\$ -
CHOFER A	OPERTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 147,161.84	\$ -	\$ 5,518.57	\$ 40,340.42	\$ -
COMANDANTE	OPERTVO	1	1	0	0	\$	-	\$ 114,926.59	\$ -	\$ 2,394.30	\$ 12,601.60	\$ -
COMISIONADO AL DIF	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 139,096.83	\$ -	\$ 5,216.13	\$ 38,129.61	\$ -
CONTRALOR MUNICIPAL	ADMPTVO	1	1	0	0	\$	-	\$ 642,614.28	\$ -	\$ 15,300.34	\$ 80,528.11	\$ -
COORD ASISTENCIA JURIDICA	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 199,480.64	\$ 3,264.00	\$ 7,480.52	\$ 54,682.19	\$ -
COORDINADOR A	ADMPTVO	10	2	0	8	\$	-	\$ 5,647,932.24	\$ -	\$ 129,624.70	\$ 682,236.26	\$ -
COORDINADOR B	ADMPTVO	8	1	0	7	\$	-	\$ 2,082,265.26	\$ -	\$ 39,224.69	\$ 25,516.18	\$ 180,929.53
COORDINADOR C	ADMPTVO	3	1	0	2	\$	-	\$ 548,531.94	\$ -	\$ 12,301.76	\$ -	\$ 64,746.08
COORDINADOR C2 CONTROL Y COMANDO	OPERTVO	1	1	0	0	\$	-	\$ 312,000.00	\$ -	\$ 6,500.00	\$ 34,210.53	\$ -
COORDINADOR D	ADMPTVO	4	4	0	0	\$	-	\$ 688,998.28	\$ -	\$ 16,402.34	\$ 86,328.11	\$ -
COORDINADOR DE INGRESOS LOCALES	ADMPTVO	4	0	0	4	\$	-	\$ 633,725.38	\$ -	\$ 12,160.95	\$ -	\$ 64,004.98
COORDINADOR E	ADMPTVO	2	0	0	2	\$	-	\$ 254,466.45	\$ -	\$ 6,058.73	\$ -	\$ 31,888.03
CRONISTA MUNICIPAL	ADMPTVO	1	0	0	1	\$	-	\$ 176,906.52	\$ -	\$ 4,212.06	\$ -	\$ 22,188.74
DEFENSORA MUNICIPAL DE D.H.	ADMPTVO	1	1	0	0	\$	-	\$ 227,024.28	\$ -	\$ 5,405.34	\$ 28,449.16	\$ -
DIRECTOR	ADMPTVO	1	1	0	0	\$	-	\$ 694,539.80	\$ -	\$ 14,469.58	\$ 76,155.68	\$ -
DIRECTOR A	ADMPTVO	7	0	0	7	\$	-	\$ 3,244,526.46	\$ -	\$ 71,371.93	\$ -	\$ 375,641.74
DIRECTOR B	ADMPTVO	5	0	0	5	\$	-	\$ 1,795,639.83	\$ -	\$ 37,895.45	\$ 199,280.26	\$ -
DIRECTOR C	ADMPTVO	2	0	0	2	\$	-	\$ 479,147.97	\$ -	\$ 10,490.09	\$ -	\$ 55,211.00
DIRECTOR D	ADMPTVO	2	0	0	2	\$	-	\$ 325,828.44	\$ -	\$ 7,757.82	\$ -	\$ 40,830.63
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ADMPTVO	1	1	0	0	\$	-	\$ 843,790.39	\$ -	\$ 17,578.97	\$ 92,520.88	\$ -
EDUCADORA	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 172,454.57	\$ 3,528.00	\$ 6,467.05	\$ 47,273.73	\$ -
ELECTRICISTA	OPERTVO	9	3	0	6	\$	-	\$ 1,018,392.97	\$ -	\$ 21,216.31	\$ 40,524.75	\$ 71,140.05
ELECTRICISTA A	OPERTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 175,135.29	\$ 3,528.00	\$ 6,567.57	\$ 48,008.58	\$ -
ELECTRICISTA B	OPERTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 182,998.32	\$ 3,528.00	\$ 6,862.44	\$ 50,164.01	\$ -
ELECTRICISTA C	OPERTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 163,677.84	\$ 3,528.00	\$ 6,137.92	\$ 44,867.82	\$ -
ENCARGADO	ADMPTVO	10	0	0	10	\$	-	\$ 1,136,059.15	\$ -	\$ 23,667.90	\$ 124,567.89	\$ -
ENLACE	ADMPTVO	1	0	0	1	\$	-	\$ 241,826.55	\$ -	\$ 5,757.78	\$ -	\$ 30,304.08
ENLACE A	ADMPTVO	1	0	0	1	\$	-	\$ 201,088.86	\$ -	\$ 4,787.83	\$ -	\$ 25,199.11
ENLACE B	ADMPTVO	1	0	0	1	\$	-	\$ 196,258.23	\$ -	\$ 4,672.82	\$ -	\$ 24,593.76
ENLACE C	ADMPTVO	1	0	0	1	\$	-	\$ 166,932.36	\$ -	\$ 3,974.58	\$ -	\$ 20,918.84
FACILITADOR	ADMPTVO	3	3	0	0	\$	-	\$ 279,600.16	\$ -	\$ 5,825.00	\$ 30,657.91	\$ -
HERRERO	OPERTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 178,741.95	\$ -	\$ 6,223.42	\$ 46,223.79	\$ -
INSPECTOR	OPERTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 138,976.00	\$ 2,760.00	\$ 5,211.56	\$ 39,096.22	\$ -
INSPECTOR	OPERTVO	4	0	0	4	\$	-	\$ 494,237.97	\$ -	\$ 10,296.62	\$ -	\$ 54,192.76
INSPECTOR FISCAL	ADMPTVO	1	0	1	0	\$	-	\$ 447,642.26	\$ 3,528.00	\$ 16,786.58	\$ 122,708.95	\$ -

LA PAZ				No.	86				
30	34	35	36	58	59	61	71	76	
1341 COMPENSACION	1345 GRATIFICACION	1346 GRATIFICACION POR CONVENIO	1347 GRATIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	1541 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS	1542 DIAS CIVICOS Y ECONOMICOS	1544 DIA DEL MAESTRO Y DEL SERVIDOR PUBLICO	1595 DESPENSA	TOTAL	
\$ -	\$ 5,499.77	\$ 5,652.45	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 5,792.40	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 243,068.88	
\$ -	\$ 75,941.88	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 440,283.32	
\$ -	\$ 288,990.00	\$ -	\$ 61,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,541,306.59	
\$ 182,027.52	\$ 2,496,884.72	\$ -	\$ 198,581.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,491,741.72	
\$ 212,915.52	\$ 154,129.92	\$ -	\$ 30,551.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,415,838.16	
\$ -	\$ 442,861.92	\$ -	\$ 259,683.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,415,207.71	
\$ -	\$ 127,233.84	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,397,042.11	
\$ -	\$ 8,748.83	\$ 5,652.45	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 7,902.94	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 314,866.05	
\$ -	\$ 44,854.08	\$ -	\$ 61,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 562,318.74	
\$ -	\$ 4,089.18	\$ 5,652.45	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 4,788.61	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 205,528.30	
\$ -	\$ 16,720.48	\$ 14,933.87	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 15,303.60	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 599,160.53	
\$ -	\$ 449,704.39	\$ 274,247.89	\$ 504,091.48	\$ 13,582.22	\$ 281,037.76	\$ 19,800.00	\$ 356,400.00	\$ 10,825,724.70	
\$ -	\$ 91,929.60	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 791,473.99	
\$ -	\$ 28,209.18	\$ 4,672.92	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 4,788.61	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 228,668.77	
\$ -	\$ 510,694.32	\$ -	\$ 305,509.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,818,570.41	
\$ -	\$ 4,706.71	\$ 9,133.49	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 5,228.04	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 226,419.23	
\$ -	\$ 1,190,220.48	\$ -	\$ 1,008,182.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,314,496.76	
\$ -	\$ 297,984.96	\$ -	\$ 305,509.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,340,826.02	
\$ -	\$ 29,222.68	\$ 17,957.38	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 18,401.97	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 685,114.31	
\$ 771,088.80	\$ 1,377,689.52	\$ -	\$ 611,019.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,015,931.50	
\$ -	\$ 5,114.32	\$ 5,384.79	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 5,518.11	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 229,979.20	
\$ -	\$ 133,099.44	\$ -	\$ 152,754.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,341,202.96	
\$ -	\$ 515,181.36	\$ -	\$ 427,713.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,055,081.03	
\$ -	\$ 854,718.48	\$ -	\$ 259,683.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,327,541.84	
\$ -	\$ 455,006.40	\$ 250,750.09	\$ 351,336.48	\$ 13,582.22	\$ 249,136.71	\$ 13,800.00	\$ 248,400.00	\$ 9,678,505.06	
\$ -	\$ 621,509.52	\$ -	\$ 381,887.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,611,597.69	
\$ -	\$ 23,611.81	\$ 15,293.33	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 15,671.97	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 991,699.89	
\$ -	\$ 26,887.71	\$ 23,540.37	\$ 45,826.50	\$ 13,582.22	\$ 22,712.17	\$ 1,800.00	\$ 32,400.00	\$ 933,681.64	
\$ -	\$ 982,808.64	\$ -	\$ 305,509.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,081,302.45	
\$ -	\$ 1,669,534.56	\$ -	\$ 1,054,009.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,986,321.60	
\$ -	\$ 870,172.32	\$ -	\$ 412,438.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,797,694.05	
\$ -	\$ 362,493.68	\$ -	\$ 198,581.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,422,566.13	
\$ -	\$ 265,090.79	\$ 103,754.15	\$ 61,102.00	\$ 13,582.22	\$ 106,322.92	\$ 2,400.00	\$ 43,200.00	\$ 3,956,233.52	
\$ -	\$ 4,089.18	\$ 4,672.92	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 4,788.61	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 207,068.77	
\$ -	\$ 219,208.56	\$ -	\$ 427,713.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,240,275.92	
\$ -	\$ -	\$ 13,747.73	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 6,988.91	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 289,708.62	
\$ -	\$ 11,315.70	\$ 9,213.82	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 9,441.94	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 370,475.57	
\$ -	\$ 52,529.76	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 631,298.62	
\$ -	\$ 33,880.69	\$ 13,142.06	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 106,322.92	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 650,267.42	
\$ -	\$ -	\$ 21,222.61	\$ 61,102.00	\$ 13,582.22	\$ 21,748.05	\$ 2,400.00	\$ 43,200.00	\$ 863,139.29	
\$ -	\$ 4,089.18	\$ 4,672.92	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 4,788.61	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 207,068.77	
\$ -	\$ 49,850.88	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 534,911.27	
\$ -	\$ 304,782.72	\$ -	\$ 229,132.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,482,752.65	
\$ -	\$ 16,758.48	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147,011.10	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,160,937.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,318,965.10	
\$ -	\$ 70,585.96	\$ 45,657.60	\$ 45,826.50	\$ 13,582.22	\$ 46,093.51	\$ 1,800.00	\$ 32,400.00	\$ 1,738,094.86	
\$ -	\$ 144,649.30	\$ 115,492.31	\$ 274,958.99	\$ 13,582.22	\$ 118,351.68	\$ 10,800.00	\$ 194,400.00	\$ 4,656,284.90	
\$ -	\$ 112,915.92	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 314,748.98	
\$ -	\$ 120,985.30	\$ 5,983.60	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 6,131.74	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 366,379.18	
\$ -	\$ 13,033.44	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 158,231.44	
\$ -	\$ 5,504.42	\$ 5,655.68	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 5,795.70	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 239,656.09	
\$ -	\$ 379,765.92	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,133,484.14	
\$ -	\$ 9,381.33	\$ 8,110.88	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 10,994.21	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 333,651.50	
\$ 2,049,209.40	\$ 2,049,209.40	\$ -	\$ 152,754.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,710,966.00	
\$ 29,274.42	\$ 353,366.91	\$ -	\$ 122,203.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,832,780.98	
\$ -	\$ 60,947.91	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 732,354.18	
\$ -	\$ 216,095.52	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 584,081.55	
\$ -	\$ 76,544.16	\$ -	\$ 61,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 929,274.88	
\$ -	\$ 4,359,907.44	\$ -	\$ 61,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,080,900.74	
\$ -	\$ 181,662.81	\$ -	\$ 30,551.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 504,627.01	
\$ -	\$ 14,454.09	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 233,016.91	
\$ -	\$ 17,744.37	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 293,898.65	
\$ 227,108.40	\$ 77,171.04	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,104,720.00	
\$ 11,144.07	\$ 360,502.14	\$ -	\$ 106,928.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,170,114.83	
\$ 201,188.01	\$ 204,932.10	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,515,257.15	
\$ -	\$ 315,941.85	\$ -	\$ 30,551.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 891,341.91	
\$ -	\$ 144,268.32	\$ -	\$ 30,551.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 549,236.21	
\$ 158,571.36	\$ 307,404.72	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,435,141.81	
\$ -	\$ 7,638.86	\$ 7,012.00	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 6,653.34	\$ 7,185.61	\$ 10,800.00	\$ 297,870.88	
\$ -	\$ 149,096.16	\$ -	\$ 137,479.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437,839.74	
\$ -	\$ 7,811.70	\$ 7,121.00	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 7,297.30	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 295,727.16	
\$ -	\$ 8,318.66	\$ 7,440.71	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 7,624.93	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 307,194.78	
\$ -	\$ -	\$ 14,067.09	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 6,819.91	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 279,356.30	
\$ -	\$ 352,095.84	\$ -	\$ 152,754.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,789,145.77	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 293,163.90	
\$ -	\$ 22,343.16	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 268,694.45	
\$ -	\$ 21,806.40	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,606.71	
\$ -	\$ 24,428.25	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 231,529.53	
\$ -	\$ 243,600.48	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 605,510.05	
\$ -	\$ 8,044.23	\$ 7,267.65	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 7,447.58	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 294,306.34	
\$ -	\$ 18,697.28	\$ 5,650.72	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 5,790.63	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 255,439.14	
\$ -	\$ 97,429.44	\$ -	\$ 61,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 717,258.80	
\$ -	\$ 29,748.56	\$ 18,201.13	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 18,651.76	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 697,524.97	

INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR	ADMIVO	2	0	2	0	\$ -	\$ 372,247.24	\$ 15,135.57	\$ 13,959.27	\$ 102,041.46	\$ -
INSPECTORES	ADMIVO	10	10	0	0	\$ -	\$ 1,355,351.16	\$ -	\$ 28,236.48	\$ 148,613.07	\$ -
INSTRUCTORA	OPERVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 148,057.11	\$ 3,528.00	\$ 5,552.14	\$ 40,585.83	\$ -
INTENDENTE	OPERVO	8	0	8	0	\$ -	\$ 1,115,842.78	\$ 22,152.00	\$ 41,844.10	\$ 305,877.96	\$ -
INTENDENTE 1	OPERVO	20	9	0	11	\$ -	\$ 1,372,844.08	\$ -	\$ 28,600.92	\$ 60,268.01	\$ 90,263.14
JARDINERO	OPERVO	2	0	2	0	\$ -	\$ 229,853.18	\$ 2,520.00	\$ 8,619.49	\$ 63,008.00	\$ -
JARDINERO	OPERVO	5	5	0	0	\$ -	\$ 438,715.75	\$ -	\$ 48,104.80	\$ -	\$ 48,104.80
JEFE DE DEPARTAMENTO A	ADMIVO	5	1	0	4	\$ -	\$ 1,880,451.66	\$ -	\$ 42,108.23	\$ 57,539.84	\$ 164,082.39
JEFE DE DEPARTAMENTO B	ADMIVO	6	2	0	4	\$ -	\$ 1,431,730.59	\$ -	\$ 32,779.87	\$ 58,556.21	\$ 113,969.42
JEFE DE DEPARTAMENTO C	ADMIVO	12	2	0	10	\$ -	\$ 2,417,586.33	\$ -	\$ 49,829.16	\$ -	\$ 262,258.71
JEFE DE DEPARTAMENTO E	ADMIVO	24	24	0	0	\$ -	\$ 4,133,389.68	\$ -	\$ 98,414.04	\$ 517,968.63	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO D	ADMIVO	11	0	0	11	\$ -	\$ 1,685,581.20	\$ -	\$ 33,559.93	\$ -	\$ 176,631.18
JEFE DE DEPTO DE CONTABILIDAD	ADMIVO	1	0	0	1	\$ -	\$ 432,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 47,388.42
JEFE DE MECANICOS	OPERVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 155,757.43	\$ 3,528.00	\$ 5,840.90	\$ 42,696.66	\$ -
JEFE DE UNIDAD	ADMIVO	3	0	0	3	\$ -	\$ 975,017.19	\$ -	\$ 23,214.70	\$ -	\$ 122,182.61
JEFE DE UNIDAD A	ADMIVO	9	0	0	9	\$ -	\$ 1,990,839.06	\$ -	\$ 47,400.93	\$ -	\$ 249,478.58
JEFE DE UNIDAD B	ADMIVO	14	0	0	14	\$ -	\$ 2,459,836.47	\$ -	\$ 58,567.54	\$ -	\$ 308,250.18
JEFE DE UNIDAD C	ADMIVO	14	0	0	14	\$ -	\$ 2,411,143.98	\$ -	\$ 57,408.19	\$ -	\$ 302,148.37
JEFE DE UNIDAD D	ADMIVO	9	0	0	9	\$ -	\$ 1,130,918.46	\$ -	\$ 26,926.63	\$ 21,573.92	\$ 120,145.18
JUEZ CMCO	ADMIVO	3	3	0	0	\$ -	\$ 468,496.34	\$ -	\$ 9,760.34	\$ 51,370.21	\$ -
JUEZ CMCO A	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 306,695.76	\$ -	\$ 6,389.49	\$ 33,628.92	\$ -
MACHETERO	OPERVO	17	0	17	0	\$ -	\$ 2,412,501.08	\$ 52,872.00	\$ 90,468.79	\$ 661,321.57	\$ -
MACHETERO A	OPERVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 114,926.59	\$ 2,520.00	\$ 4,309.75	\$ 31,504.00	\$ -
MACHETERO A	OPERVO	5	0	0	8	\$ -	\$ 930,295.68	\$ -	\$ 10,594.40	\$ -	\$ 55,780.00
MARINOS	OPERVO	18	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARINOS A	OPERVO	2	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NOTIFICADOR	OPERVO	10	0	10	0	\$ -	\$ 2,350,884.58	\$ 25,176.00	\$ 88,158.17	\$ 644,431.08	\$ -
NOTIFICADOR	OPERVO	60	0	0	60	\$ -	\$ 6,640,682.71	\$ -	\$ 138,347.76	\$ 728,146.13	\$ -
NOTIFICADOR A	OPERVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 152,283.89	\$ 2,520.00	\$ 5,710.65	\$ 41,744.49	\$ -
NOTIFICADOR B	OPERVO	30	0	0	30	\$ -	\$ 3,099,105.68	\$ -	\$ 64,564.70	\$ -	\$ 339,814.22
NOTIFICADOR EJECUTOR	ADMIVO	2	0	2	0	\$ -	\$ 501,903.07	\$ -	\$ 137,583.08	\$ 132,535.25	\$ -
OFIC DEL REG CIVL 4a OFC	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 152,006.98	\$ -	\$ 3,166.81	\$ 16,667.43	\$ -
OFIC DEL REG CIVL 5a OFC	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 155,206.17	\$ -	\$ 3,233.46	\$ 17,018.22	\$ -
OFIC DEL REG CIVL 6a OFC	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 152,006.98	\$ -	\$ 3,166.81	\$ 16,667.43	\$ -
OFIC. DE REG.C. 7a.OFICIAL	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 155,206.17	\$ -	\$ 3,233.46	\$ 17,018.22	\$ -
OFIC. DEL REG. CIVL 2a. OFC.	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 155,206.08	\$ -	\$ 3,233.46	\$ 17,018.21	\$ -
OFICIAL	OPERVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 268,295.08	\$ -	\$ 5,589.48	\$ 66,191.22	\$ -
OFICIAL DEL REGISTRO CIVL	ADMIVO	1	0	0	1	\$ -	\$ 115,578.82	\$ -	\$ 2,407.89	\$ 12,673.12	\$ -
OPERADOR	OPERVO	4	3	0	1	\$ -	\$ 356,552.75	\$ -	\$ 7,428.18	\$ 31,034.58	\$ 8,061.12
OPERADOR DE MAQUINARIA	OPERVO	2	0	0	2	\$ -	\$ 234,770.52	\$ -	\$ 4,791.24	\$ -	\$ 25,217.03
OPERADOR EXCAVADORA	OPERVO	2	2	0	0	\$ -	\$ 188,690.25	\$ -	\$ 3,931.05	\$ 20,689.72	\$ -
OPERADOR MOTOCONFORMADORA	OPERVO	3	0	3	0	\$ -	\$ 821,995.73	\$ 10,584.00	\$ 30,824.84	\$ 225,327.78	\$ -
OPERADOR TRAXCAVO	OPERVO	2	0	2	0	\$ -	\$ 343,710.18	\$ 6,552.00	\$ 12,889.13	\$ 94,218.80	\$ -
OPERATIVO	OPERVO	5	5	0	0	\$ -	\$ 574,632.96	\$ -	\$ 11,971.52	\$ 63,008.00	\$ -
PANTEONERO	OPERVO	3	1	0	2	\$ -	\$ 189,758.78	\$ -	\$ 3,953.31	\$ 6,935.63	\$ 13,871.26
PARAMEDICO	OPERVO	3	3	0	0	\$ -	\$ 344,779.08	\$ -	\$ 7,182.91	\$ 37,804.80	\$ -
PLOMERO	OPERVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 217,298.09	\$ 2,520.00	\$ 8,148.68	\$ 59,566.36	\$ -
POLICIA MUNICIPAL	OPERVO	300	300	0	0	\$ -	\$ 37,317,394.65	\$ -	\$ 775,737.91	\$ 9,186,369.96	\$ -
POLICIA PRIMERO	OPERVO	22	22	0	0	\$ -	\$ 3,960,439.16	\$ -	\$ 82,509.15	\$ 977,082.03	\$ -
POLICIA SEGUNDO	OPERVO	35	35	0	0	\$ -	\$ 4,792,011.98	\$ -	\$ 99,833.58	\$ 1,182,239.80	\$ -
POLICIA TERCERO	OPERVO	68	68	0	0	\$ -	\$ 8,148,599.97	\$ -	\$ 169,762.50	\$ 2,010,345.39	\$ -
PRESIDENTE MUNICIPAL	ADMIVO	1	0	0	0	\$ 1,125,811.92	\$ -	\$ -	\$ 23,454.42	\$ 123,444.29	\$ -
PRIMER OFICIAL	OPERVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 114,926.59	\$ -	\$ 2,394.30	\$ 12,601.60	\$ -
PROFESIONAL A	ADMIVO	40	1	0	39	\$ -	\$ 9,343,281.76	\$ -	\$ 194,651.70	\$ 32,637.85	\$ 991,845.00
PROFESIONAL AA	ADMIVO	16	0	0	16	\$ -	\$ 3,777,728.26	\$ -	\$ 78,702.67	\$ -	\$ 414,224.59
PROFESIONAL B	ADMIVO	41	0	0	41	\$ -	\$ 7,506,049.58	\$ -	\$ 156,376.03	\$ -	\$ 823,031.75
PROFESIONAL C	ADMIVO	50	2	0	48	\$ -	\$ 8,060,329.94	\$ -	\$ 167,923.54	\$ 37,794.33	\$ 846,013.78
PROFESIONAL E	ADMIVO	35	0	0	35	\$ -	\$ 4,810,622.12	\$ -	\$ 100,121.48	\$ 526,955.14	\$ -
PROGRAMADOR ANALISTA	ADMIVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 191,285.90	\$ 3,528.00	\$ 1,773.22	\$ 52,435.83	\$ -
REGIDOR	ADMIVO	9	0	0	0	\$ 7,526,565.36	\$ -	\$ -	\$ 156,803.45	\$ 825,281.29	\$ -
SEC AUXILIAR 4a OFICIALIA	ADMIVO	3	1	0	2	\$ -	\$ 595,687.62	\$ -	\$ 12,410.16	\$ 9,234.24	\$ 56,082.39
SECRETARIA	ADMIVO	26	0	26	0	\$ -	\$ 6,225,815.70	\$ 81,624.00	\$ 224,606.09	\$ 1,641,857.51	\$ -
SECRETARIA	ADMIVO	5	0	0	5	\$ -	\$ 841,872.16	\$ -	\$ 17,539.00	\$ -	\$ 92,310.54
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ADMIVO	2	0	2	0	\$ -	\$ 539,784.31	\$ 7,056.00	\$ 20,241.91	\$ 147,967.19	\$ -
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ADMIVO	5	0	0	5	\$ -	\$ 603,493.60	\$ -	\$ 12,572.78	\$ -	\$ 66,172.54
SECRETARIA AUXILIAR	ADMIVO	14	0	14	0	\$ -	\$ 3,155,707.25	\$ 48,864.00	\$ 118,339.02	\$ 865,051.33	\$ -
SECRETARIA AUXILIAR	ADMIVO	10	0	0	10	\$ -	\$ 2,242,950.61	\$ -	\$ 46,728.14	\$ -	\$ 245,937.57
SECRETARIO	ADMIVO	2	0	2	0	\$ -	\$ 443,695.00	\$ 6,048.00	\$ 16,638.56	\$ 121,626.92	\$ -
SECRETARIO	ADMIVO	4	0	0	4	\$ -	\$ 533,378.22	\$ -	\$ 11,112.05	\$ -	\$ 58,484.45
SECRETARIO CMCO	ADMIVO	3	3	0	0	\$ -	\$ 333,722.83	\$ -	\$ 6,952.56	\$ 36,592.42	\$ -
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 836,285.04	\$ -	\$ 17,422.61	\$ 91,697.92	\$ -
SECRETARIO TECNICO	ADMIVO	1	0	0	1	\$ -	\$ 220,291.89	\$ -	\$ 5,245.05	\$ -	\$ 27,605.50
SECRETARIO TECNICO A	ADMIVO	1	0	0	1	\$ -	\$ 475,456.38	\$ -	\$ 11,320.39	\$ -	\$ 59,581.00
SECRETARIO PARTICULAR	ADMIVO	1	0	0	1	\$ -	\$ 341,738.25	\$ -	\$ 8,136.63	\$ -	\$ 42,824.34
SINDICO PROCURADOR MPAL	ADMIVO	1	0	0	0	\$ 970,905.50	\$ -	\$ -	\$ 20,227.20	\$ 106,458.94	\$ -
SUBDIRECTOR A	ADMIVO	7	2	0	5	\$ -	\$ 3,258,004.68	\$ -	\$ 67,875.10	\$ 138,067.96	\$ 219,169.40
SUBDIRECTOR OPERATIVO	OPERVO	1	0	0	0	\$ -	\$ 306,695.76	\$ -	\$ 6,389.49	\$ 75,665.07	\$ -
SUBOFICIAL	ADMIVO	5	5	0	0	\$ -	\$ 898,094.20	\$ -	\$ 18,710.30	\$ 221,569.29	\$ -
SUBTESORERA DE EGRESOS	ADMIVO	1	0	0	1	\$ -	\$ 469,423.50	\$ -	\$ 11,176.75	\$ 58,825.00	\$ -
SUBTESORERA DE INGRESOS	ADMIVO	1	0	0	1	\$ -	\$ 345,667.56	\$ -	\$ 8,230.18	\$ 43,316.74	\$ -
SUPERVISOR	ADMIVO	2	0	2	0	\$ -	\$ 547,148.16	\$ 3,024.00	\$ 20,518.06	\$ 149,985.79	\$ -
SUPERVISOR	ADMIVO	4	1	0	3	\$ -	\$ 495,819.85	\$ -	\$ 10,329.58	\$ 46,471.48	\$ 7,894.74
SUPERVISOR DE INTENDENCIA	ADMIVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 134,737.08	\$ 3,528.00	\$ 5,052.64	\$ 36,934.51	\$ -
SUPERVISOR DE OBRA	ADMIVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 287,798.40	\$ 3,264.00	\$ 10,792.44	\$ 78,892.10	\$ -
SUPERVISOR DE OBRA	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 165,759.90	\$ -	\$ 3,453.33	\$ 18,175.43	\$ -
TEC EN ENFERMERIA	ADMIVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 252,064.02	\$ 2,760.00	\$ 9,453.15	\$ 69,101.98	\$ -
TESORERA	ADMIVO	1	1	0	0	\$ -	\$ 843,790.32	\$ -	\$ 17,578.92	\$ 92,520.88	\$ -
TRAB SOCIAL	OPERVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 160,212.82	\$ 3,528.00	\$ 6,007.98	\$ 43,917.99	\$ -
VELADOR	OPERVO	1	0	1	0	\$ -	\$ 114,926.59	\$ 3,264.00	\$ 4,309.75	\$ 31,504.00	\$ -
AYUDANTE EN GENERAL	OPERVO	60	0	0	40	\$ -	\$ 6,160,467.80	\$ -	\$ 146,677.80	\$ -	\$ 771,988.42
PROFESIONAL E	ADMIVO	30	0	0	20	\$ -	\$ 3,080,233.80	\$ -	\$ 111,062.25	\$ -	\$ 584,538.16

\$ -	\$ 6,065.87	\$ 30,925.74	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 14,722.37	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 622,030.74
\$ -	\$ 194,472.80	\$ -	\$ 152,754.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,879,428.50
\$ -	\$ -	\$ 6,020.00	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 6,169.05	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 250,169.85
\$ -	\$ 44,392.85	\$ 45,370.17	\$ 122,203.99	\$ 13,582.22	\$ 46,493.45	\$ 4,800.00	\$ 86,400.00	\$ 1,848,959.53
\$ -	\$ 416,928.24	\$ -	\$ 305,509.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,274,414.37
\$ -	\$ 8,178.37	\$ 9,345.83	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 9,577.22	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 398,035.31
\$ -	\$ 37,038.00	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 648,340.84
\$ -	\$ 401,894.70	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,622,454.32
\$ -	\$ 497,549.76	\$ -	\$ 91,653.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,226,238.85
\$ -	\$ 485,059.38	\$ -	\$ 183,305.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,398,039.57
\$ -	\$ 459,264.96	\$ -	\$ 366,611.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,575,649.30
\$ -	\$ 497,078.10	\$ -	\$ 168,030.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,560,880.90
\$ -	\$ 154,001.28	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 657,645.20
\$ -	\$ 13,762.34	\$ 6,333.10	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 6,009.16	\$ 6,489.89	\$ 10,800.00	\$ 280,075.20
\$ -	\$ 114,401.70	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,280,642.69
\$ -	\$ 366,771.93	\$ -	\$ 137,479.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,791,969.99
\$ -	\$ 484,671.18	\$ -	\$ 213,856.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,525,182.36
\$ -	\$ 267,904.56	\$ -	\$ 213,856.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,252,462.09
\$ -	\$ 151,726.89	\$ -	\$ 137,479.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,588,770.58
\$ -	\$ 294,564.48	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870,017.87
\$ -	\$ 165,964.24	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 527,943.92
\$ -	\$ 109,596.15	\$ 98,092.29	\$ 259,683.49	\$ 13,582.22	\$ 100,520.88	\$ 10,200.00	\$ 183,600.00	\$ 3,992,438.46
\$ -	\$ 4,089.18	\$ 4,672.92	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 4,788.61	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 207,068.77
\$ -	\$ 44,068.80	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,117,096.38
\$ -	\$ 1,080,000.00	\$ -	\$ 274,958.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,354,958.99
\$ -	\$ 260,760.48	\$ -	\$ 30,551.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 291,311.48
\$ -	\$ 177,484.80	\$ 95,586.97	\$ 152,754.99	\$ 13,582.22	\$ 97,953.52	\$ 6,000.00	\$ 108,000.00	\$ 3,760,012.34
\$ -	\$ 537,078.24	\$ -	\$ 916,529.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,960,794.80
\$ -	\$ 6,338.38	\$ 6,191.86	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 6,345.16	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 261,392.15
\$ -	\$ 623,820.00	\$ -	\$ 458,264.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,585,569.58
\$ -	\$ 26,829.18	\$ 20,407.38	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 20,145.36	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 906,336.53
\$ -	\$ 16,889.76	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 204,006.48
\$ -	\$ 17,245.20	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207,978.55
\$ -	\$ 16,889.76	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 204,006.48
\$ -	\$ 17,245.20	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207,978.55
\$ -	\$ 67,245.20	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 257,978.45
\$ -	\$ 27,408.00	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 382,759.28
\$ -	\$ 28,894.80	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174,830.12
\$ -	\$ 41,930.88	\$ -	\$ 61,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 506,109.51
\$ -	\$ 23,655.60	\$ -	\$ 30,551.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 318,985.38
\$ -	\$ 20,965.44	\$ -	\$ 30,551.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264,827.45
\$ -	\$ 45,639.21	\$ 33,422.35	\$ 45,826.50	\$ 13,582.22	\$ 34,249.82	\$ 1,800.00	\$ 32,400.00	\$ 1,295,652.45
\$ -	\$ 15,209.05	\$ 13,975.26	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 14,321.26	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 567,808.89
\$ -	\$ 95,329.20	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 821,319.18
\$ -	\$ 17,436.24	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 277,781.71
\$ -	\$ 54,890.16	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 490,484.15
\$ -	\$ 10,550.20	\$ 8,835.34	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 9,054.09	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 356,230.48
\$ -	\$ 8,943,114.96	\$ -	\$ 2,291,324.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58,513,942.38
\$ -	\$ 1,141,374.72	\$ -	\$ 336,060.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,497,466.04
\$ -	\$ 1,679,789.04	\$ -	\$ 534,642.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,288,516.88
\$ -	\$ 2,662,735.44	\$ -	\$ 1,038,733.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,030,177.25
\$ -	\$ 128,396.88	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,416,383.01
\$ -	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 157,198.00
\$ 843,088.80	\$ 2,037,230.40	\$ -	\$ 611,019.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,053,755.28
\$ -	\$ 1,241,022.00	\$ -	\$ 244,407.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,756,085.51
\$ -	\$ 1,586,584.36	\$ -	\$ 626,295.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,698,337.20
\$ -	\$ 1,584,205.32	\$ -	\$ 763,774.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,460,041.88
\$ -	\$ 937,728.68	\$ -	\$ 2,825,967.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,201,394.80
\$ -	\$ 8,852.99	\$ 7,777.68	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 7,970.25	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 319,281.59
\$ -	\$ 883,342.80	\$ -	\$ 137,479.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,529,472.39
\$ -	\$ 48,000.00	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 767,240.90
\$ -	\$ 433,150.93	\$ 253,141.67	\$ 397,162.98	\$ 13,582.22	\$ 259,408.99	\$ 15,600.00	\$ 280,800.00	\$ 9,826,750.08
\$ -	\$ 93,541.20	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,121,640.41
\$ -	\$ 30,397.59	\$ 21,947.63	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 22,491.01	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 856,818.87
\$ -	\$ 183,785.76	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 942,402.18
\$ -	\$ 235,252.01	\$ 128,311.06	\$ 213,856.99	\$ 13,582.22	\$ 131,487.80	\$ 8,400.00	\$ 151,200.00	\$ 5,070,051.68
\$ -	\$ 340,772.40	\$ -	\$ 152,754.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,029,143.71
\$ -	\$ 23,210.88	\$ 18,040.64	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 18,487.29	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 714,680.51
\$ -	\$ 146,037.84	\$ -	\$ 61,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 810,114.56
\$ -	\$ 309,722.88	\$ -	\$ 45,826.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 732,817.19
\$ 161,142.96	\$ 98,149.20	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,219,973.23
\$ -	\$ 24,476.76	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 292,894.69
\$ -	\$ 52,828.44	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 614,461.71
\$ -	\$ 37,970.94	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 445,945.66
\$ -	\$ 108,253.92	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,221,121.05
\$ -	\$ 803,201.04	\$ -	\$ 106,928.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,593,246.66
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 404,025.83
\$ -	\$ 470,278.80	\$ -	\$ 76,377.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,685,030.09
\$ -	\$ 47,581.17	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 602,281.92
\$ -	\$ 38,407.53	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 450,897.51
\$ -	\$ 30,356.32	\$ 22,247.04	\$ 30,551.00	\$ 13,582.22	\$ 22,797.84	\$ 1,200.00	\$ 21,600.00	\$ 863,010.44
\$ -	\$ 174,603.84	\$ -	\$ 61,102.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 796,221.48
\$ -	\$ 5,249.14	\$ 5,478.41	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 5,614.05	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 236,851.55
\$ -	\$ 26,091.92	\$ 11,701.88	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 11,991.60	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 470,790.06
\$ -	\$ 36,371.76	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 239,035.92
\$ -	\$ 20,610.89	\$ 10,249.74	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 10,503.50	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 415,021.00
\$ 158,571.12	\$ 143,754.56	\$ -	\$ 15,275.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,271,491.34
\$ -	\$ 6,849.59	\$ 6,514.25	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 6,675.53	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 273,963.88
\$ -	\$ 4,089.18	\$ 4,672.92	\$ 15,275.50	\$ 13,582.22	\$ 4,788.61	\$ 600.00	\$ 10,800.00	\$ 207,812.77
\$ -	\$ 684,495.00	\$ -	\$ 913,847.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,677,476.26
\$ -	\$ 987,940.80	\$ -	\$ 458,264.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,222,039.99
								\$ 454,423,724.27
								\$ 454,423,724.27

Cuarto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

## RÚBRICA

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

**MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR**  
PRIMER SÍNDICO

**MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES**  
PRIMERA REGIDORA

**KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ**  
SEGUNDO REGIDOR

**ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ**  
TERCERA REGIDORA

**NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO**  
CUARTA REGIDORA

**MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO**  
QUINTA REGIDORA

**BRENDA ALEJANDRA CORONEL LOPEZ**  
SEXTA REGIDORA

**SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA**  
SÉPTIMO REGIDOR

**IRENE MONTIEL GONZÁLEZ**  
OCTAVA REGIDORA

**RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ**  
NOVENO REGIDOR

**SOTERO VERGARA BENÍTEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

# Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2025 - 2027